MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACION

INFORME DE **SUPERVISIÓN** No. **07**
Bogotá (Cundinamarca), **AGOSTO 2026**

1. CONTRATISTA	Nombre completo: RODOLFO EMILIO VALDES RONDON Identificación 5.909.056 Nacionalidad Colombiana Dirección: Calle 100 N° 7-45 Apto 903 Teléfono de contacto 3185744243 E-mail de contacto rodolfomiguel09@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. FREDY ERNESTO VELANDIA ORTIZ Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL-DIPAP Resolución de nombramiento 00000161 del 15 de enero de 2026) Teléfono de contacto 3108776752 E-mail de contacto: fredy.velandia@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato 204-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 26/01/2026
4. PÓLIZA GARANTIA	No. De la Póliza :52-44-101019119 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/FEB/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 14826 Fecha expedición 30 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIPAP Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $52.920.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 /DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON CONOCIMIENTO EN LA PROYECCIÓN, ANÁLISIS Y MONITOREO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 418 DE 1997 - FONSET Y FONSECON Y FONDO PAZ, PROYECTOS BASADOS EN GÉNERO Y POLÍTICA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL (OFFSET) Y APORTE DESDE UNA PERSPECTIVA JURÍDICA, EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL Y UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL**.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Capacitar sobre normativa legal especializada en la Ley 418 y legislación relacionada a las Unidades del Ejército Nacional que lo requieran, previa validación del Jefe de Área Director de DIPAP y/o Jefe del Departamento de Planeación. 2.Estructurar en el plan de trabajo del anteproyecto de funcionamiento, en anexo E de otras fuentes, los lineamientos para la estructuración y consolidación del Plan Anual de

CEDES

	Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). 3. Capacitar en la definición y estructuración de proyectos vinculados a la Ley 418 a las unidades del Ejército Nacional. 4. Consolidar y revisar proyectos presentados para la gestión financiera. 5. Preparar y presentar documentación ante las entidades gubernamentales competentes para la aprobación de FONSET (Entidades Territoriales) y FONSECON (Ministerio del Interior). 6. Establecer y mantener una base de datos completa y actualizada relacionada con los proyectos y procesos bajo la Ley 418, así como el seguimiento y control a los bienes y servicios recibidos por este recurso. 7. Generar informes estadísticos y reportes periódicos sobre el avance y resultados de los proyectos. 8. Consolidar y revisar el CCV de las adquisiciones de equipos que requieran proyección de costos de sostenimiento e informar al área de funcionamiento para que se consideren los costos en el Plan Anual de Adquisiciones. 9. Monitorear los ingresos derivados de la ejecución de proyectos, así como los bienes y servicios que ingresan a través de estos procesos, para identificar posibles alertas y emitir recomendaciones al mando superior. 10. Informar al director los proyectos a los cuales les aplique la política offset con el fin que se verifiquen que los costos asociados, costos ciclo de vida, en el marco de la Ley 418. 11. Elaborar informes mensuales de monitoreo y análisis (cuadros de control) a la planeación y ejecución de los planes de adquisición de bienes y servicios presentados en los comités de orden público a los entes territoriales (municipios, departamentos) y Ministerio del Interior FONSECON y los entes territoriales FONSET por el Ejército Nacional. 12. Elaborar los informes trimestrales de análisis y seguimiento a los recursos de Fondos de Seguridad (Ley 418), con información estadística y comparativa sobre los avances e impacto en la recepción de bienes y servicios por recursos de FONSET y FONSECON, con el fin de brindar recomendaciones al mando superior para optimizar el proceso. 13. Elaborar y /o actualizar el procedimiento de Fondos de Seguridad Ley 418 de 1997 y lineamientos de la ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), fondo paz y realizar difusión a todas las unidades del Ejército Nacional. 14. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 -Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). 15. Verificar y tramitar los avales requeridos por las Divisiones territoriales ante las unidades de planeación, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 – Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). 16. Compartir la información de las actividades, productos y temas desarrollados y realizados en el marco del objeto contractual, con el Jefe del Departamento, Director de la Dirección, Jefe de Área o dependencia y/o con quien disponga CEDE5. 17. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas para brindar la asesoría correspondiente en ley 418, de forma presencial o virtual cuando se requiera. 18. Revisar, evaluar y emitir el aval jurídico de todos los documentos que llegan y salen del Departamento de Planeación. Esta revisión incluirá, pero no se limitará a, la verificación de la conformidad legal, la identificación de posibles riesgos o inconsistencias, y la recomendación de las modificaciones pertinentes, si fuera necesario, para asegurar que los documentos cumplan con la normatividad vigente. 19.Responder por el manejo documental físico y digital que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos,

métodos, medios; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, (MFRE 3-37), Ley estatutaria 1712 de transparencia (ART. 1, 3, 5 18, 19) y Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo.
20. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

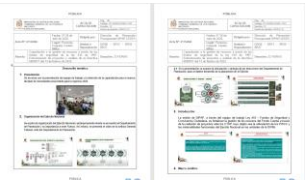
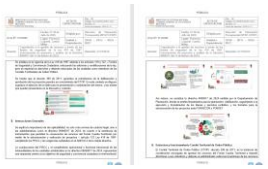
1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Capacitar sobre normativa legal especializada en la Ley 418 y legislación relacionada a las Unidades del Ejército Nacional que lo requieran, previa validación del Jefe de Área Director de DIPAP y/o Jefe del Departamento de Planeación.

UNIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta	01152986 27 de julio de 2026.	Capacitación a la gestión

					de recursos a través de los fondos de seguridad de la ley 418 de 1997. Estructuración de proyectos y análisis de la Directiva 0000017 del 13 de febrero de 2024 DIV06 y sus unidades.        

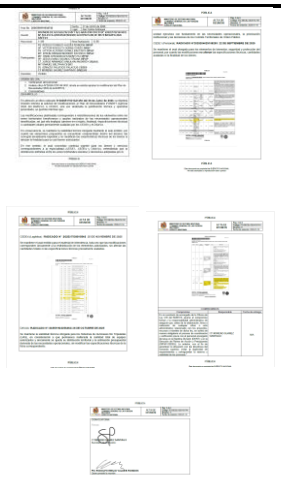
				
	1	Cumplimiento **CIRCULAR**. Visita de acompañamiento a la DIV06- y las unidades: • BR12 • BIGUE • BAACA27 • BASPC27 • BAEEV19 • BIRIP58 • BASPC12 • BIJUA • BICAZ • BICAS27 • BISOL49 • GAULA • GMRIN • BIMEJ12 • BR27 • BIROR25 • BR26 virtual • BASPC26 virtual • BILAC50 virtual • BITER26 virtual	2026223003229173	Acta de cumplimiento del acompañamiento, seguimiento y verificación a la planeación proyectada para la vigencia 2026 de los proyectos estructurados y radicados ante los administradores territoriales de los Comités Territoriales de Orden Público. Así mismo transversalización de los PISCC territoriales y el Plan de Necesidades 2027 y aplicación directiva 000000017 del 13 de febrero de 2024, fundamentalmente lo referido a los ANEXOS A, B, C y D; y contrastación de los proyectos radicados conforme al ANEXO A.     
	1	Acta Evaluación Conocimientos de Capacitación. Directiva 00000017 del 13 de febrero de 2024. Página 51-52.	Código: FO-CEDE5-DIGEC-962	En esta acta de evaluación se pretende responder. 1. ¿Cuál es el alcance correcto de la obligación de realizar recomendaciones al mando? 2. ¿Cuál es la función principal del

				responsable de Ley 418 al acompañar al mando en los Comités Territoriales de Orden Público? 3. ¿Para qué debe efectuarse el cruce entre partidas fijas, el plan de distribuciones del Ejército y otras fuentes de financiación? 4. ¿Qué actuación cumple adecuadamente la obligación de coordinación con Gestión Documental? 5. ¿Qué información debe confrontarse en el cruce mensual previsto en la Directiva? 6. ¿Cuál es el propósito del control y seguimiento sobre los bienes y servicios entregados por las entidades territoriales?.7. ¿Qué debe realizar el responsable de Ley 418 junto con el gerente del proyecto?.8. La obligación de verificar los proyectos formulados por los Batallones corresponde principalmente a. 9. ¿Cómo debe cumplirse la obligación de realizar revistas mensuales? 10. ¿Cuál es la forma correcta de designar al gerente de un proyecto, plan o solicitud financiado con recursos de Ley 418?  
	1	Control de Asesoría FO-CEIGE-157	6 de agosto de 2026	**Tema** Determinar si existe impedimento jurídico – Ley 418 de 1997- para que el **BIBAR03**, unidad

				orgánica de la **Brigada 14**, transfiera tres (03) computadores de los ocho (08) recibidos del Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), adquiridos con recursos del **Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET),** a la sede de la BR14. 
	1	Control de Asesoría Sargento LINA MARCELA MARTINEZ CASTIBLANCO, encargada Ley 418 de 1997, BR11. Información sobre la presentación del Plan de Necesidades de la BR11 de la DIV07.	Metadata Cliq Zoho 14 de Julio de 2026. 15:19 pm.	**Tema** Determinar el cumplimiento de la presentación del Plan de Necesidades 2027 – circular 2026223011997843 del 20 de mayo de 2027- y retomar la estructuración del mismo teniendo presente: (i) PISCC (ii) misionalidad funcional y operativa de las unidades en el territorio y (iii) artículo 119 y 122 de la Ley 418 de 1997.  
	1	Control de Asesoría JOSE ELIAS GALINDO VERA, encargado Ley 418 de 1997, DIV06. Información sobre la presentación del Plan de Necesidades de la BR11 de la DIV07.	Metadata Cliq Zoho 14 de Julio de 2026. 16:08 pm.	**Tema** Determinar el cumplimiento de la presentación del Plan de Necesidades 2027 – circular 2026223011997843 del 20 de mayo de 2027- y retomar la estructuración del mismo teniendo presente: (i) PISCC (ii)

					misionalidad funcional y operativa de las unidades en el territorio y (iii) artículo 119 y 122 de la Ley 418 de 1997.  
		1	Control de Asesoría BAEEV04 dela DIV07 encargado Ley 418 de 1997. Información sobre la modificación del Plan de Necesidades según radicado 2026517021441493 y 2026517021028623.	https://cliq.zoho.com/company/805407558...Metadata Zoho 15 de Julio de 2026. 15:08 pm.	**Tema** Se atiende la solicitud y se responde: (i) la variación de la adquisición de Botiquines de primeros auxilios por entidades territoriales NO por 5 entidades territoriales sino por DOS referida a la misma cantidad de trece (13). El Aval se sostiene (ii) variación de la adquisición de materiales de intendencia. El Aval se sostiene. (iii) variación de la adquisición de Aeronaves no tripuladas referida a los valores. El DAAVA expide el aval sin restringir entidad territorial o cantidad.  

				
	1	Acta	2026506010694746 .	**Tema:** En atención al oficio radicado **N°2026517021441493 del 26 de junio de 2026**, la Séptima División informa la solicitud de modificaciones al Plan de Necesidades FONSET vigencia 2026 del BAEEV4 a CEDE5, una vez analizada la justificación técnica y operativa presentada, se responde (i) las modificaciones planteadas corresponden a redistribuciones de los elementos entre los entes territoriales beneficiarios y ajustes derivados de las necesidades operacionales identificadas, **sin que ello implique cambios en el objeto, finalidad, especificaciones técnicas o cantidades totales previamente avaladas por los CEDEs y el DAAVA**. (ii) en consecuencia, se mantiene la viabilidad técnica otorgada mediante el aval emitido, por cuanto las variaciones propuestas se encuentran comprendidas dentro del alcance del concepto inicialmente expedido y no modifican las características técnicas de los bienes ni afectan la finalidad para la cual fueron autorizados.

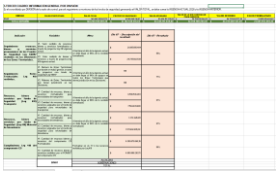
				
	1	Evaluación conocimientos de Capacitación	Código FO-CEDE5-DIGEC-962 .	Tema: Se estructura preguntas referidas a la Directiva 0000017 de 2024, en especial sobre las funciones y obligaciones generadas por el Anexo A. En el formato de la capacitación se cita cono nombre: **Funciones y deberes establecidos en la directiva 000017 el 13 de febrero de 2024 del responsable de seguimiento y monitoreo - Ley 418 de 1997** 
	1	Acta	2026223010242706 .	**Tema** Reunión virtual de seguimiento y verificación a la planeación proyectada para la vigencia 2027 Fondos de Seguridad Territorial (FONSET) establecidos en la Ley 418 de 1997 y acorde a la circular 2026223011927843 a la DIV07. Los temas tratados fueron: (i) enfatizar una

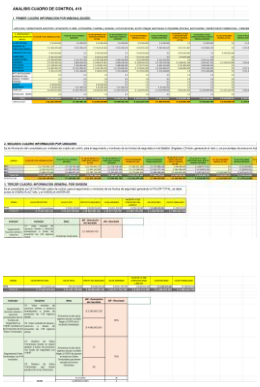
				planeación 2027 basada en las 32 Capacidades priorizadas por el Ejército Nacional que a su vez son relacionadas en la circular 2026223011927843 por cada uno de los CEDE. (ii) resaltar la labor las brigadas deben liderar mesas de trabajo técnicas con sus respectivas unidades, de dichas reuniones va a existir un acta de aprobación firmada, donde se certifique desde el cruce de partidas fijas hasta las necesidades reales de cada batallón. A su vez la revisión de la DIV07 para el cumplimiento de dicha instrucción. (iii) repasar las respectivas fechas, las unidades deben tener claro el cronograma y las fechas de entrega de la información (iv) correcta estructuración del "Anexo D" plan de necesidades para la vigencia 2027. (v) oficio de solicitudes de avales independientes para cada CEDEs (vi) metodología de CCV (Costo de Ciclo de Vida) todo lo relacionado a mantenimientos, operación, repuestos y seguros (vii) proyectos enfatizados en el PISCC (viii) seguimiento mediante cuadro control. (ix) formalización de bienes y servicios en SAP-SILOG.	
	1	Metadata Zoho e mail, respuesta oficio 2026604023370103	03.08.2026 10:20 am	**Tema** **Solicitud de capacitación.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos plasmados ante la Inspección General	

				del Ejercito, referidos a la ley 418 de 1997, por parte de la BR04 me permito presentarle el itinerario de la capacitación. 1. Estudio y análisis de la Ley 418 de 1997. https://www.funcionpublica.gov.co 2. Normas que la complementan, adicionan y/o modifican. 3. Directiva 0000017 del 13 de febrero de 2024 4. Taller práctico. 5. Acuerdo y compromisos. Esta capacitación se realizará el día 6 de agosto de 2026 a las 10:00 am https://us.bbcollab.com/guest/e14ad2aa83d54620a112d6cb750b5597   **PD.** No se llevó a efecto la capacitación, por ausencia del solicitante.	
	1	Acta	2026376023255643	**Tema** Presentación, análisis y respuesta al documento con radicado N°2026376022717673 referido al cumplimiento de la directiva 00000017 de 2024. **5. Conclusiones**	

				Se concluye que toda solicitud de aval relacionada con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET–FONSECON) debe respetar estrictamente el conducto regular institucional previsto en la Directiva Permanente No. 00000017 de 2024. En consecuencia: 1. Las solicitudes no deben ser dirigidas directamente por los Batallones a CEDE5. 2. Deben surtirse previamente las revisiones y avales de Brigada y División. 3. Solo las solicitudes consolidadas y oficialmente remitidas por el nivel competente podrán ser objeto de estudio por parte de CEDE5. 4. El incumplimiento del conducto regular puede generar devoluciones, retrasos en la viabilización y observaciones en procesos de inspección, auditoría y control. **6. Recomendaciones y compromisos** 1. Socializar nuevamente el procedimiento previsto en la Directiva Permanente No. 0000017 de 2024. 2. Exigir que todas las solicitudes incorporen los avales jerárquicos correspondientes antes de ser remitidas a CEDE5. 3. Implementar una lista de chequeo obligatoria que verifique el cumplimiento del conducto regular.	

				
	6. Establecer y mantener una base de datos completa y actualizada relacionada con los proyectos y procesos bajo la Ley 418, así como el seguimiento y control a los bienes y servicios recibidos por este recurso.			
	6	Cuadro Control Anexo D DIV06 mes de JULIO	5 de agosto de 2026	Se acompaña a la DIV06 en la compilación y seguimiento de los ítems comprometidos según el ANEXO D de la directiva 00000017 de 2024, referidos a la misionalidad de los CEDEs y conforme a los artículos 119 y 122 de la Ley 418 de 1997. Misionalidades (i) personal (ii) sanidad (iii) inteligencia (iv) intendencia –material de campaña- (v) vehículos (vi) mantenimiento automotor (vii) armamento no letal (viii) combustible (ix) muebles y enseres (x) comunicaciones (xi) acción integral (xii) aeronaves no tripuladas (drones) (xiii) semovientes (xiv) mantenimiento instalaciones - materiales construcción. 

				 
	6	Cuadro Control Anexo D DIV07 mes de JULIO	6 de agosto de 2026	Se acompaña a la DIV07 en la compilación y seguimiento de los ítems comprometidos según el ANEXO D de la directiva 00000017 de 2024, referidos a la misionalidad de los CEDEs y conforme a los artículos 119 y 122 de la Ley 418 de 1997. Misionalidades (i) personal (ii) sanidad (iii) inteligencia (iv) intendencia –material de campaña- (v) vehículos (vi) mantenimiento automotor (vii) armamento no letal (viii) combustible (ix) muebles y enseres (x) comunicaciones (xi) acción integral (xii) aeronaves no tripuladas (drones) (xiii) semovientes (xiv) mantenimiento instalaciones - materiales construcción.  
				Se acompaña a la DIV08 en la compilación y seguimiento de los ítems comprometidos según el ANEXO D de la directiva 00000017 de 2024, referidos a la misionalidad de los CEDEs y conforme a

	6	Cuadro Control Anexo D DIV08 mes de JULIO	6 de agosto de 2026	los artículos 119 y 122 de la Ley 418 de 1997. Misionalidades (i) personal (ii) sanidad (iii) inteligencia (iv) intendencia –material de campaña- (v) vehículos (vi) mantenimiento automotor (vii) armamento no letal (viii) combustible (ix) muebles y enseres (x) comunicaciones (xi) acción integral (xii) aeronaves no tripuladas (drones) (xiii) semovientes (xiv) mantenimiento instalaciones - materiales construcción. 

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: $ 52.920.000
Valor autorizado a pagar: $ 5.040.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$ 322.600
SALUD	SURA	$ 252.000
ARL	POSITIVA	$ 10.600

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,52%

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

	4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL ____** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17.CONCLUSIONES	N/A

Para constancia se firma en (Bogotá) en el mes de **AGOSTO DE 2026**



FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 204-CENACPERSONAL-2026
Grado y Nombre completo: CR. FREDY ERNESTO VELANDIA ORTIZ
Cargo: Director Dirección de Planeación Presupuestal
Resolución de nombramiento (00000161 de 15 de ENERO de 2026)